**No. DE CONSECUTIVO:** 2026-00906 **FECHA DE APROBACIÓN:** 2026-08-24

## SECCIÓN A. CONDICIONES TÉCNICAS

### 1. GESTIÓN DOCUMENTAL.

| | |
|---|---|
| **DEPENDENCIA RESPONSABLE:** | SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA |
| **SERIE DOCUMENTAL:** | CONTRATOS ESTATALES |
| **TIPO DOCUMENTO:** | Estudios Previos |
| **CÓDIGO:** | 102.12 |

### 2. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

**2.1 TIPO DE CONTRATO:** CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

**2.2 OBJETO A CONTRATAR:** PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, MEDIANTE LA CONSOLIDACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS REPORTES DE EJECUCIÓN, EL ANÁLISIS DE ALERTAS Y EL REGISTRO Y VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN EN GESPROY Y DEMÁS HERRAMIENTAS DE SEGUIMIENTO, EN EL MARCO DEL PROCESO DE GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE.

**2.3 MODALIDAD, FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN**

**2.3.1. MODALIDAD Y FUNDAMENTO JURÍDICO**

CONTRATACIÓN DIRECTA

El proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de Contratación Directa, con fundamento en lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión.

El contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015, y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen o reglamenten.

**2.3.2. JUSTIFICACIÓN**

La modalidad de selección aplicable para la presente contratación es la Contratación Directa, en la causal de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de conformidad con lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En este sentido, el Municipio de Aguazul contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trata. Para este propósito, se entienden como tales los servicios de naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría, que se derivan del estricto cumplimiento de las funciones de la

entidad, así como aquellos servicios relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales necesarias para la gestión administrativa.

De otra parte, en razón a las actividades y obligaciones específicas a desarrollar, estas pueden y deben ser ejecutadas a través de un profesional que acredite la experiencia requerida. Este perfil es el que garantizará la satisfacción integral de la necesidad planteada en los documentos precontractuales, asegurando el cumplimiento de las metas bajo los estándares de calidad y oportunidad requeridos por la administración municipal. Este nivel de especialidad e idoneidad justifica técnica y jurídicamente la elección de la contratación directa de la persona que se requiere vincular.

Por otra parte, en estricto cumplimiento de lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, se precisa que en la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Aguazul no existe personal suficiente para el desarrollo continuo e ininterrumpido del objeto que se requiere contratar. Esta situación ha sido técnica y administrativamente acreditada por la Secretaría General de la entidad territorial.

Por los motivos fácticos y jurídicos expuestos, resulta procedente, legal y conveniente para los fines del Estado y del Municipio de Aguazul, adelantar el proceso de selección bajo la modalidad de Contratación Directa, garantizando los principios de economía, eficacia y celeridad que rigen la función administrativa y la contratación estatal.

**2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN:** AGUAZUL - CASANARE

**2.4.1 LOCALIZACIÓN ESPECIFICA:** Palacio Municipal, Alcaldía de Aguazul.

**2.5 PLAZO ESTIMADO EJECUCIÓN:** Dos (2) MESES

**2.6 PRESUPUESTO OFICIAL:** $10.200.000,00

**2.6.1 VALOR APORTANTE:** 0,00

**2.7 FORMA DE PAGO:**

El municipio pagara al contratista el valor del presente contrato mediante TRES (03) actas, LA PRIMER ACTA sera parcial por los dias ejecutados en el mes en que inicio el contrato, las siguiente acta (01) actas corresponderan a actas parciales, por el valor mensual de los honorarios y LA ULTIMA ACTA, sera el acta de terminacion del contrato por el valor de los dias ejecutados; esto con el fin de darcumplimiento al segundo inciso del articulo 2.1.1. de la resolucion No. 525 de 2016 de la Contaduria General de la Nacion. Cada acta se pagara previa presentacion del informe de actividades ejecutadas,estar al dia en el pago de seguridad social integral (salud, pension y riesgos laborales) correspondiente y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato)

**2.8 SUPERVISIÓN:**

Para el seguimiento de la ejecución del contrato a suscribir, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se contratará interventoría sino se realizará a través de supervisión. La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario de Infraestructura según aplique o quien haga sus veces, con el apoyo de un profesional contratado idóneo para el apoyo a la supervisión; quienes velarán por los intereses del mismo y

tendrán funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, deberá hacer un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental y jurídico que garantice tanto el cumplimiento como la calidad del objeto contractual, conforme a la Resolución No 469 del 13 de diciembre de 2024 Por medio de la cual se adoptan los Manuales y de Contratación de Supervisión e Interventoría de la Alcaldía Municipal de Aguazul - Casanare.

## 3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

| PROGRAMA PRESUPUESTAL | SUBPROGRAMA | CÓDIGO Y NOMBRE CCPET | CÓDIGO CPC-DANE | POLITICA PÚBLICA | DETALLE SECTORIAL |
|---|---|---|---|---|---|
| FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL | 1000 SUBPROGRAMA: INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO | 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES | 91119 OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA N C P | 0 NO APLICA | 0 NO APLICA |

| CODIGO FUENTE | NOMBRE FUENTE | CÓDIGO PESUPUESTAL | NOMBRE PRESUPUESTAL | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| 1.3.3.1.00.01 | R.B. SUPERAVIT PROPIOS | 2.3.1.45.4599.1000.2024850100010 | FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE | $10.200.000,00 |

**¿REQUIERE AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS?**

Aplica: SI ___ NO _X_

| VIGENCIA | FUENTE | VALOR | SOPORTE AUTORIZACIÓN |
|---|---|---|---|
| - | - | - | - |

**NUMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL y FECHA**
**(APLICA UNICAMENTE PARA PROCESOS DE MINIMA CUANTIA)**

| NUMERO CDP | FECHA CDP |
|---|---|
| | |

## 4. INFORMACIÓN GENERAL

### 4.1 CLASIFICACIÓN ESTRATÉGICA (INFORMACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL)

### 4.1.1 NOMBRE PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL: *"LA FUERZA DEL PROGRESO EN AGUAZUL 2024-2027"*

| PILAR | CÓDIGO Y SECTOR | META DE RESULTADO | META DE PRODUCTO PDM |
|---|---|---|---|
| PILAR 5. AGUAZUL A LA VANGUARDIA DIGITAL, INSTITUCIONAL Y DE LA INSFRAESTRUCTURA | GOBIERNO TERRITORIAL | AUMENTAR EL ÍNDICE DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL | META 41. MANTENER UNA GESTIÓN INSTITUCIONAL EFECTIVA PARA LA PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD (SGIC) Y MIPG. |

### 4.2. INFORMACIÓN PROYECTO

| NOMBRE PROYECTO | BPIN | COMPONENTE | ACTIVIDAD | VALOR | PRODUCTO MGA |
|---|---|---|---|---|---|
| Fortalecimiento Institucional de la gestión pública y la participación ciudadana en el municipio de Aguazul Casanare | 2024850100010 | PRESTAR ASISTENCIA TECNICA A LA ADMINISTRACION TERRITORIAL PARA UNA GESTION INSTITUCIONAL EFECTIVA | Planificar y Ejecutar los procesos del SGIC y MIPG | 10.200.000,00 | 4599031 Servicio de asistencia técnica (Producto principal del proyecto) |

### 4.2.1 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN

| DIRECTOS(S): | 1 | INDIRECTO(S): | |
|---|---|---|---|

### 4.2.2 META DEL OBJETO A CONTRATAR

| Descripción del Indicador de Producto plan indicativo | Línea Base | Meta de Indicador esperado del Producto | Meta de Producto del Objeto a Contratar |
|---|---|---|---|
| ENTIDADES, ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS ASISTIDOS TÉCNICAMENTE | 1 | 1 | 0.0014 |

## 5. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

**5.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER y FORMA TECNICA DE SATISFACERLA:**

La Constitución Política de Colombia dispone en su artículo 2 que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todas las personas en las decisiones que las afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. En desarrollo de estos fines, las autoridades públicas deben orientar su actuación hacia la satisfacción de las necesidades de la comunidad y el cumplimiento efectivo de los objetivos institucionales.

De igual manera, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante mecanismos que permitan el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. Estos principios demandan que las entidades territoriales dispongan de mecanismos de planeación, seguimiento, evaluación y control que permitan garantizar el uso adecuado de los recursos públicos y el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

En concordancia con lo anterior, el artículo 311 de la Constitución Política reconoce al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, correspondiéndole prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y cumplir las demás funciones que le sean asignadas. A su vez, el artículo 315 establece entre las atribuciones del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Por su parte, los artículos 343 y 344 de la Constitución Política establecen disposiciones relacionadas con los sistemas de evaluación de gestión y resultados de la administración pública, así como con el seguimiento y evaluación de los planes y proyectos de desarrollo. En este sentido, la gestión pública requiere disponer de información confiable, completa, oportuna y verificable que permita realizar seguimiento al avance de las inversiones, identificar situaciones que puedan afectar el cumplimiento de las metas y adoptar oportunamente las acciones necesarias para garantizar la adecuada ejecución de los recursos públicos.

En desarrollo de estos principios constitucionales, el Estado colombiano ha establecido disposiciones específicas para la administración, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los recursos provenientes del Sistema General de Regalías – SGR. La modificación del artículo 361 de la Constitución Política mediante el Acto Legislativo No. 05 de 2019 dio lugar a una nueva regulación del Sistema General de Regalías, desarrollada principalmente mediante la Ley 2056 de 2020, por medio de la cual se regula la organización y funcionamiento del SGR y se establecen disposiciones relacionadas con la planeación, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los proyectos de inversión financiados con estos recursos.

En este marco, la adecuada gestión de los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías exige a las entidades territoriales mantener actualizada y disponible la información relacionada con la programación, ejecución física y financiera, contratación, avances, resultados, alertas, modificaciones, cierres y demás aspectos asociados al ciclo de vida de los proyectos. Esta información constituye un elemento fundamental para garantizar la trazabilidad de las inversiones y facilitar las actividades de seguimiento, evaluación y control desarrolladas por las diferentes instancias competentes.

De manera complementaria, la Ley 2294 de 2023, por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, incorpora disposiciones orientadas al fortalecimiento de la gestión pública, la eficiencia en el uso de los recursos y el seguimiento a las inversiones públicas, reafirmando la importancia de contar con mecanismos de información que permitan verificar el cumplimiento de los objetivos y resultados de los proyectos financiados con recursos públicos.

En el ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Municipal "La Fuerza del Progreso en Aguazul 2024–2027", adoptado mediante el Acuerdo Municipal No. 021 de 2024, constituye el principal instrumento de planeación del Municipio y establece las orientaciones, programas, objetivos y metas que deben guiar la gestión de la Administración Municipal durante el periodo de gobierno. Dentro de su estructura se contemplan seis pilares estratégicos: (i) Aguazul sociedad para la vida; (ii) Aguazul territorio ordenado, sostenible y resiliente; (iii) Aguazul con economía productiva sustentable; (iv) Aguazul empresarial y turística; (v) Aguazul a la vanguardia tecnológica, institucional y de la infraestructura; y (vi) Aguazul segura e inclusiva para la paz.

En particular, la adecuada ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión constituye un elemento transversal para el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, toda vez que las inversiones públicas materializan las acciones encaminadas a atender las necesidades de la población y fortalecer la infraestructura y los servicios requeridos para el desarrollo del territorio. En consecuencia, el seguimiento permanente a los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías resulta necesario para garantizar que las inversiones se ejecuten de acuerdo con los objetivos, productos, metas, cronogramas y condiciones aprobadas.

De otra parte, mediante la Resolución No. 189 del 25 de noviembre de 2020, modificada parcialmente por las Resoluciones Nos. 230 del 6 de septiembre de 2021 y 252 del 27 de septiembre de 2021, la Administración Municipal adoptó la estructura organizacional por procesos para la implementación del Sistema de Gestión Integral de Calidad – SGIC. Esta estructura comprende los procesos estratégicos, de evaluación, de apoyo y misionales, dentro de los cuales se encuentra el Proceso de Gestión de la Infraestructura.

El Proceso de Gestión de la Infraestructura tiene como objetivo gestionar la infraestructura física del Municipio mediante su planificación, construcción, adecuación, mantenimiento y supervisión de obras públicas correspondientes a los sectores de infraestructura vial, agua potable y saneamiento básico, energía y gas y equipamiento municipal, de manera oportuna y con calidad, contribuyendo al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo aplicables al proceso y a la satisfacción de las necesidades de la comunidad.

A su vez, el alcance del Proceso de Gestión de la Infraestructura comprende todas las obras públicas necesarias para el desarrollo del Municipio de Aguazul, desde su planificación hasta su construcción y entrega a la dependencia solicitante o a los beneficiarios, incluyendo el seguimiento y la adopción de acciones orientadas al mejoramiento del proceso. Para el desarrollo de sus actividades, el proceso se encuentra integrado por los procedimientos de Saneamiento Básico, Banco de Maquinaria, Equipamiento Municipal, Energía, Gas, Infraestructura Vial e Infraestructura Educativa, mediante los cuales se gestionan diferentes actuaciones, proyectos e inversiones orientadas al desarrollo y mejoramiento de la infraestructura municipal.

En este contexto, la gestión de los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de

Regalías requiere, además de las actividades propias de planeación, estructuración y ejecución de las obras, realizar un seguimiento sistemático a la información física, financiera, contractual y administrativa generada durante las diferentes etapas de los proyectos. La adecuada consolidación y actualización de dicha información permite establecer el estado real de las inversiones, identificar desviaciones, analizar alertas y facilitar la toma de decisiones para el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.

Actualmente, el Proceso de Gestión de la Infraestructura tiene a su cargo cinco (5) proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, de los cuales cuatro (4) se encuentran contratados en ejecución y uno (1) se encuentra terminado, situación que demanda actividades permanentes de seguimiento, actualización, validación y gestión de la información asociada a cada uno de ellos.

Los proyectos actualmente a cargo del proceso presentan las siguientes condiciones:

1. BPIN 2019850100004 – Adecuación y construcción de obras complementarias del equipamiento institucional denominado Plaza de Toros en el municipio de Aguazul.

El proyecto se encuentra contratado en ejecución, con un avance físico del 86,35 % y un avance financiero del 86,12 %. En consecuencia, requiere seguimiento permanente a la correspondencia entre el avance físico y financiero, actualización de la información de ejecución y verificación de las condiciones reportadas en las herramientas de seguimiento.

2. BPIN 2020850100007 – Implementación de sistemas solares fotovoltaicos individuales en zonas rurales no interconectadas del municipio de Aguazul, Casanare.

El proyecto se encuentra contratado en ejecución, con una ejecución física del 77,44 % y una ejecución financiera del 72,51 %. Por encontrarse en desarrollo, requiere seguimiento continuo a sus avances, actualización de la información, revisión de los reportes de ejecución y análisis de las situaciones que puedan afectar el cumplimiento de las metas previstas.

3. BPIN 2022850100009 – Construcción de obras de estabilización, mitigación y control para la protección de la margen derecha aguas arriba del río Cachiza, del estribo del paso elevado de la tubería del acueducto municipal en la vereda Únete del municipio de Aguazul, Casanare.

El proyecto se encuentra contratado en ejecución, con una ejecución física del 99,71 % y una ejecución financiera del 45,35 %. Adicionalmente, presenta actualmente una medida de suspensión de giros, circunstancia que requiere especial seguimiento y gestión de la información asociada al proyecto.

En este sentido, se deberá realizar el seguimiento de las condiciones que dieron lugar a la medida y gestionar las actuaciones necesarias ante el Departamento Nacional de Planeación – DNP para la solicitud de levantamiento de la suspensión de giros, con el propósito de permitir la continuidad de los giros correspondientes al proyecto y contribuir a la culminación de las actuaciones financieras asociadas a su ejecución.

Esta situación evidencia la necesidad de contar con capacidad técnica para realizar seguimiento a las alertas y

restricciones que afectan los proyectos, consolidar la información requerida, verificar los soportes correspondientes y efectuar el seguimiento de las gestiones adelantadas hasta su correspondiente atención.

4. BPIN 2022005850010 – Construcción de Parador y obras de urbanismo en el Parque del Arroz del municipio de Aguazul, departamento de Casanare.

El proyecto se encuentra contratado en ejecución, con una ejecución física del 89,83 % y una ejecución financiera del 83,21 %. Por su estado de avance, requiere seguimiento permanente a la información relacionada con la ejecución física y financiera, así como a las actuaciones contractuales, administrativas y técnicas necesarias para su culminación y posterior cierre.

5. BPIN 2022850100011 – Mejoramiento y adecuación del equipamiento institucional urbano denominado Concha Acústica Alberto López en el municipio de Aguazul, departamento de Casanare.

El proyecto se encuentra terminado, con una ejecución física del 100 % y una ejecución financiera del 100 %. Teniendo en cuenta que los pagos asociados al proyecto se encuentran ejecutados en su totalidad, se requiere adelantar las actividades correspondientes para su cierre durante el segundo trimestre de 2026, incluyendo la actualización y validación de la información requerida en las herramientas de seguimiento y la verificación de las condiciones necesarias para culminar satisfactoriamente dicho proceso.

La situación actual de estos proyectos demuestra que las necesidades de seguimiento y gestión de información son diferentes según la etapa en que se encuentre cada inversión. Mientras los proyectos en ejecución requieren actualización permanente de sus avances físicos, financieros y contractuales, los proyectos terminados demandan actividades específicas orientadas a su cierre, verificación y consolidación de la información definitiva.

Adicionalmente, durante el primer trimestre de 2026 se logró realizar el cierre de dos (2) proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, correspondientes a:

1. BPIN 2019850100002 – Construcción de vía, puente vehicular sobre el caño Aguazulero y obras complementarias, para el acceso al Parque del Arroz del municipio de Aguazul, Casanare.

2. BPIN 2021005850074 – Mejoramiento a nivel de pavimento del PR 2+900 al PR 10+900 del Anillo Vial Cupiagua–Cusiana del municipio de Aguazul, departamento de Casanare.

El cierre de estos proyectos evidencia la necesidad de mantener un seguimiento continuo del ciclo de vida de las inversiones, dado que la culminación de la ejecución física y financiera no implica por sí misma la finalización de las obligaciones relacionadas con el reporte, validación, actualización y cierre de la información en las herramientas de seguimiento correspondientes.

En este sentido, el seguimiento de los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías constituye una actividad permanente que debe desarrollarse desde su aprobación y ejecución hasta su cierre, requiriendo la consolidación y validación de información proveniente de diferentes fuentes, tales como informes de supervisión, actas, documentos contractuales, soportes financieros, avances de obra, modificaciones,

solicitudes, comunicaciones y demás documentos relacionados con la ejecución de las inversiones.

La gestión de esta información no se limita al registro de datos en una plataforma, sino que comprende un proceso de recopilación, revisión, consolidación, validación, análisis, actualización y seguimiento, orientado a garantizar que la información reportada sea coherente con los soportes que reposan en el expediente de cada proyecto y permita conocer de manera confiable su estado real.

De manera particular, el aplicativo GESPROY SGR constituye una herramienta fundamental para el seguimiento de los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías, por cuanto permite registrar y consultar información relacionada con el desarrollo de las inversiones y facilita las actividades de seguimiento, evaluación y control. Por ello, resulta necesario mantener actualizada la información de los proyectos y verificar su consistencia con los documentos que soportan la ejecución.

Asimismo, se requiere realizar seguimiento a las alertas, restricciones y situaciones particulares que puedan presentarse en los proyectos, especialmente aquellas que puedan afectar los giros, la ejecución financiera, el cumplimiento de metas, los procesos de cierre o cualquier otra condición relevante para el desarrollo normal de las inversiones.

En el caso particular del proyecto BPIN 2022850100009, la existencia de una medida de suspensión de giros requiere una gestión específica orientada a consolidar la información necesaria, realizar seguimiento a las condiciones que dieron lugar a dicha medida y acompañar técnicamente el proceso de solicitud de levantamiento ante el Departamento Nacional de Planeación, con el propósito de permitir la continuidad de los giros correspondientes al proyecto.

De igual manera, el proyecto BPIN 2022850100011, al encontrarse terminado y con un avance financiero del 100 %, requiere adelantar las actividades de actualización, validación y consolidación de la información necesaria para su cierre durante el segundo trimestre de 2026, garantizando que la información registrada en las herramientas de seguimiento corresponda con la situación definitiva del proyecto.

En consecuencia, la situación actual de los proyectos evidencia la necesidad de disponer de capacidad profesional especializada para realizar un seguimiento diferenciado de acuerdo con el estado de cada inversión, efectuar la consolidación y actualización de los reportes de ejecución, identificar y analizar alertas, validar la información antes de su registro y realizar seguimiento a las gestiones requeridas para la atención de situaciones que puedan afectar el desarrollo, culminación o cierre de los proyectos.

La adecuada gestión de la información permitirá fortalecer la trazabilidad de los recursos públicos, facilitar la toma de decisiones, identificar oportunamente situaciones que puedan afectar la ejecución de las inversiones y disponer de información confiable para atender los requerimientos de las diferentes instancias de seguimiento, evaluación y control.

En concordancia con lo anterior, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG establece la importancia de fortalecer las capacidades institucionales, gestionar adecuadamente la información y utilizarla como insumo para la toma de decisiones, promoviendo una administración pública orientada a resultados, eficiente, transparente y articulada con los procesos de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación.

En este marco, la gestión adecuada de la información de los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías se encuentra directamente relacionada con el fortalecimiento del desempeño institucional, toda vez que permite contar con información confiable para el seguimiento de los resultados, facilita la identificación de riesgos y alertas y contribuye a la adopción oportuna de acciones encaminadas al cumplimiento de las metas institucionales.

De igual manera, las actividades objeto de la contratación se articulan con el objetivo y alcance del Proceso de Gestión de la Infraestructura, particularmente en lo relacionado con el seguimiento de las obras públicas, la gestión de la información generada durante su ejecución y la toma de acciones para el mejoramiento del proceso. La información derivada de los proyectos SGR constituye un insumo fundamental para evaluar el avance de las inversiones y establecer las actuaciones requeridas para garantizar su adecuada culminación.

Por lo anterior, se requiere contar con un profesional especializado que desarrolle actividades orientadas al seguimiento y gestión de la información de los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, mediante la consolidación y actualización de los reportes de ejecución, el análisis de alertas y el registro y validación de información en GESPROY SGR y demás herramientas de seguimiento.

El profesional requerido deberá contar con las competencias técnicas y experiencia necesarias para analizar información proveniente de diferentes fuentes, consolidar reportes, verificar la consistencia de los datos, identificar alertas, efectuar procesos de validación y realizar seguimiento a las actuaciones requeridas para atender las situaciones identificadas en los proyectos.

La contratación resulta necesaria debido a la cantidad y diversidad de proyectos actualmente a cargo del Proceso de Gestión de la Infraestructura, los diferentes estados de ejecución en que se encuentran y las actividades particulares que deben adelantarse para garantizar su seguimiento, culminación y cierre. A ello se suma la necesidad de mantener actualizada la información en las herramientas de seguimiento y atender oportunamente las situaciones que puedan afectar la ejecución financiera o administrativa de los proyectos.

En consecuencia, la prestación del servicio profesional permitirá fortalecer la capacidad técnica del proceso para realizar el seguimiento de los cinco (5) proyectos actualmente vigentes, mantener actualizada y validada la información de las inversiones, efectuar el análisis de alertas, gestionar las situaciones particulares identificadas y contribuir al cierre oportuno de los proyectos que hayan culminado su ejecución.

Asimismo, permitirá dar continuidad a las acciones de seguimiento que han posibilitado el cierre de proyectos durante el primer trimestre de 2026 y fortalecer la gestión requerida para los proyectos que actualmente presentan condiciones particulares, especialmente aquellos que cuentan con medidas que afectan los giros o que requieren culminar las actuaciones de cierre.

La adecuada ejecución de estas actividades contribuirá a prevenir riesgos asociados a información incompleta, inconsistente o desactualizada, así como a fortalecer la trazabilidad de los recursos del Sistema General de Regalías y la capacidad institucional para responder oportunamente ante los requerimientos de las instancias de seguimiento, evaluación y control.

Finalmente, teniendo en cuenta que las actividades requeridas demandan conocimientos especializados y experiencia específica en seguimiento y gestión de información de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, así como en el manejo de GESPROY SGR y demás herramientas de seguimiento, y considerando que la entidad no cuenta dentro de su planta de empleos con el personal suficiente para atender con la dedicación y especialidad requeridas estas actividades, se hace necesario contratar la prestación de servicios profesionales especializados.

En consecuencia, se considera técnica y administrativamente necesaria la contratación de servicios profesionales especializados para el seguimiento y gestión de la información de los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, mediante la consolidación y actualización de los reportes de ejecución, el análisis de alertas y el registro y validación de información en GESPROY SGR y demás herramientas de seguimiento, en el marco del Proceso de Gestión de la Infraestructura del Municipio de Aguazul, Casanare, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión institucional, la trazabilidad de las inversiones, la atención oportuna de las situaciones identificadas y el cumplimiento de las obligaciones de seguimiento, evaluación, control y cierre de los proyectos.

**5.2. POBLACIÓN OBJETIVO**

5.2.1 CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO: (clasificada por género, generacional, localización geográfica, condición de vulnerabilidad, grupo étnico)- (Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

Teniendo en cuenta que las acciones que se adelantan a través del proyecto de inversión benefician a toda la ciudadanía en general de manera que se considera que los beneficiados son la Población del área urbana y rural así: 35441Ver anexo 1 Población fuente SISBEN IV con corte a Enero de 2026

**5.2.2 CLASIFICACIÓN DE POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL.**

SI ___ NO _X_

N/A

**5.2 INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIEREN CONTRATAR. (Solo aplica para para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión)**

El Secretario de Despacho de la Secretaria General de la Alcaldía municipal de Aguazul – Casanare certifica que dentro de la Planta de empleos de la Alcaldía municipal de Aguazul, establecida mediante Decreto No. 0114 del 14 de Noviembre de 2017, "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUAZUL", modificado parcialmente por el Decreto No. 0006 del 22 de Enero de 2018, el personal existente no es suficiente.

**6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC, BIEN O SERVICIO A REGISTRAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO, DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A EJECUTAR Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS, ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO, OBLIGACIONES,**

**PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS, OTROS DOCUMENTOS TECNICOS REQUERIDOS, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN**

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

**6.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC**

En atención al Decreto 1082 de 2015, los bienes o servicios requeridos se encuentran inscritos según la clasificación de UNSPSC (Código estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas), así:

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| [F] - Servicios | 80000000 - SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 80110000 - SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS | 80111600 - SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL | |

**6.2 BIEN O SERVICIO A REGISTRAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO**

En este numeral debe identificarse los bienes y/o servicios para el registro contable

| GRUPO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|
| [F] - Servicios | 80110000 - SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS | 80111600 - SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL | |

**6.3 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:**

1. Consolidar y actualizar la información física, financiera y de ejecución de los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR, en GESPROY SGR y demás herramientas de seguimiento, de acuerdo con la información disponible y el estado de cada proyecto.

2. Realizar seguimiento y gestionar las alertas identificadas en los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, incluyendo las actuaciones requeridas para la atención de situaciones que puedan afectar su ejecución, giro de recursos, culminación o cierre.

3. Elaborar y presentar un (1) informe mensual sobre las actividades desarrolladas y el estado de la información de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, incluyendo las situaciones relevantes y gestiones adelantadas durante el periodo.

4. Atender las demás actividades que sean requeridas por el supervisor, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual y contribuyan al seguimiento y gestión de la información de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR.

No aplica

**6.4 ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO (CUANDO APLIQUE)**

No aplica

**6.5 OBLIGACIONES**

**6.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1. Participar en la implementación y el mantenimiento del Sistema de Gestión Integral de Calidad – SGIC -, para mejorar continuamente su eficacia, eficiencia y efectividad, del proceso que corresponda del mapa de procesos de la entidad territorial.

2. Presentar los informes y documentos derivados de su objeto y actividades contractuales y los que sean solicitados por el supervisor, dando aplicación de la Ley General de Archivos implementada en la entidad territorial y de acuerdo con los procedimientos establecidos en el proceso Gestión de la Información, de lo cual se debe dejar evidencia.

3. Dar respuesta oportuna a las peticiones, quejas, reclamos o denuncias de la ciudadanía y partes interesadas, que sean solicitadas por el supervisor en el marco del objeto contractual, de acuerdo con el procedimiento PQRD implementado en la Alcaldía dentro del Sistema de Gestión Integral, de lo cual se debe dejar evidencia.

4. Presentar al supervisor informes mensuales con soportes.

5. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

**6.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

2. Pagar los honorarios por la ejecución del contrato en los términos pactados en la Cláusula Forma de Pago.

3. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de

cumplimiento a satisfacción.

4. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

5. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo

de la actividad encomendada.

6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista

**6.6 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

El (La) PROFESIONAL CONTRATADO certifica que, una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia del año 2026, el(los) bien(es) o servicio(s) a adquirir con el presente proceso se encuentra(n) incluido(s) en el Plan Anual de Adquisiciones adoptado mediante Resolución No. 005 del 05 de enero de 2026 y demás actos administrativos que lo modifiquen o actualicen.

Lo anterior, lo corrobora JEISSON FERNEY JIMENEZ ADAME en calidad de PROFESIONAL CONTRATADO de la OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN.

**6.7 PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS:**

TRÁMITES AMBIENTALES.

| DESCRIPCION | APLICA | NO APLICA | No. Y FECHA | VENCIMIENTO |
|---|---|---|---|---|
| Licencia ambiental: | | X | | |
| Planes de manejo ambienta | | X | | |
| Permiso de Concesión de Aguas superficial: | | X | | |
| Permiso de Concesión de Aguas Subterráneas | | X | | |
| Permiso de Ocupación de Cauce | | X | | |
| Permiso de Aprovechamiento Forestal: | | X | | |
| Permiso de Vertimientos | | X | | |
| Permiso de Emisiones armosféricas | | X | | |
| Permiso de Extracción minera | | X | | |
| Certificación sanitaria: (Emite la secretaria de salud departamental previo solicitud del municipio). | | X | | |
| OTRO DOCUMENTO - ESPECIFIQUE CUAL: | | X | | |

TRÁMITES ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

| DESCRIPCION | APLICA | NO APLICA | No. Y FECHA | VENCIMIENTO |
|---|---|---|---|---|
| 1. Informe de Visita técnica del Profesional que efectuo la visita soporte para dar inicio al proceso de selección | | X | | |
| 2. Licencia de construcción | | X | | |
| 2.1 Obra Nueva | | X | | |
| 2.2 Ampliación | | X | | |
| 2.3 Adecuación | | X | | |
| 2.4 Modificación | | X | | |
| 2.5 Restauración | | X | | |
| 2.6 Reforzamiento | | X | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| estructural | | | | |
| 2.7 Demolición | | X | | |
| 2.8 Cerramiento | | X | | |
| 3. Licencia de Parcelación | | X | | |
| 4. Licencia de Subdivisión | | X | | |
| 4.1 Licencia de Subdivisión rural | | X | | |
| 4.2 Licencia de Subdivisión Urbana | | X | | |
| 4.3 Reloteo | | X | | |
| 5 Intervención y Ocupación del Espacio Público | | X | | |
| 5.1 Localización de Equipamientos | | X | | |
| 5.2 Intervención del Espacio Público | | X | | |
| 6 Certificado de Uso del Suelo | | X | | |
| 7 Constitución de servidumbres (escritura pública y certificado de libertad y tradición) | | X | | |
| 8 Predio de propiedad del municipio (Especificar el No. de escritura pública y Número del Certificado de libertad y tradición): | | X | | |
| 9 Declaración del silencio administrativo positivo, de la solicitud realizada a entidades del orden nacional para que a titulo gratuito ceda el inmueble al municipio, en los términos del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012 | | X | | |

OTROS DOCUMENTOS TECNICOS REQUERIDOS

| ITEM | Aplica | No aplica | Descripción |
|---|---|---|---|
| **DISEÑOS:** | | | N/A |
| **PLANOS:** | | | N/A |
| **ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD** | | | N/A |

**6.8 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN.**

• LEY 715 DE 2001

La ley 715 de 2001, aplica en atención a que los diferentes procesos que se apoyaran con el profesional a contratar corresponden a los numerales 76.3, 76.10 y 76.14 del artículo 76 de que habla la presente ley. Por medio del cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (acto legislativo 01 de 2001) de la carta política.

• CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

ARTÍCULO 2: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la

convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

• LEY 80 DE 1993:Artículo 3: De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones. El texto subrayado fue derogado por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007.

• LEY 715 DE 2001

Por medio del cual, se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (acto legislativo 01 de 2001) de la carta política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. Artículo 76. Competencias de los Municipios en otros Sectores, Numeral 76.14; Fortalecimiento institucional:

"realizar procesos integrales de evaluación institucional, capacitación que le permita a la administración local mejorar su gestión y adecuar su estructura administrativa, para el desarrollo eficiente de sus competencias,dentro de sus límites financieros". Además, es de anotar, que la ley 715 de 2001, aplica en atención a que los diferentes procesos de selección que se apoyaran con el profesional a contratar corresponden a los diferentes sectores que habla la ley en mención.

• LEY 872 DE 2003

Artículo 1: "Créase el Sistema de Gestión de la calidad de las entidades del Estado, como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permita dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de

calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados, la cual estará enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de tales entidades. El sistema de gestión de la calidad adoptará en cada entidad un enfoque basado en los procesos que se surten al interior de ella y en

las expectativas de los usuarios, destinatarios y beneficiarios de sus funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente".

- LEY 617 DE 2000

Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional. Artículo 3º- Financiación de gastos de funcionamiento de las entidades territoriales. Reglamentado por el Decreto Nacional 2577 de 2005. Los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con sus ingresos corrientes de libre destinación, de tal manera que estos sean suficientes para atender sus obligaciones corrientes, provisionar el pasivo prestacional y pensional; y financiar, al menos parcialmente, la inversión pública autónoma de las mismas. Parágrafo 1º- Para efectos de lo dispuesto en esta ley se entiende por ingresos corrientes de libre destinación los ingresos corrientes excluidas las rentas de destinación específica, entendiendo por estas las destinadas por ley o acto administrativo a un fin determinado. Texto Subrayado declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-579 de 2001, condicionalmente, en el sentido de que sólo cobija aquellos actos administrativos válidamente expedidos por las corporaciones públicas del nivel territorial -Asambleas y Concejos. Artículo 6: "Valor máximo de los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios. Durante cada vigencia fiscal los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios no podrán superar como proporción de sus

ingresos corrientes de libre destinación, los siguientes límites:

Categoría Límite

Cuarta, quinta y sexta 80%

Inversión 20%

## 7. APLICACIÓN DECRETO No. 0248 DE 2021 (CUANDO APLIQUE)

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso o Profesional de la respectiva dependencia según quien lo determinó)

**7.1.** ¿Este proceso requiere adquirir alimentos a pequeños productores agropecuarios y/o de agricultura campesina, familiar o comunitarios locales, y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto destinado a las compras de alimentos?
Aplica: SI ___ NO _X_

No aplica

**7.2.** ¿En este proceso se incluyen bienes y servicios que no están relacionados con el artículo 2.20.1.1.3 del Decreto 0248 de 2021?
Aplica: SI _X_ NO ___

N/A

**7.3.** En el evento en el que la respuesta al numeral 7.1., sea positiva, indicar si se debió acudir a la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales.
Aplica: SI ___ NO _X_

No aplica

## 8. INFORMACIÓN PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia en lo que respecta a bienes nacionales relevantes y estos responsables con los miembros con el comité evaluador en lo que respecta al estudio del sector)

### 8.1. ASPECTOS GENERALES CONFORME A GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR, VERSIÓN VIGENTE, EXPEDIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

8.1.1 Análisis Comercial

Para la Entidad le resulta más beneficioso realizar la contratación a través de una persona, que cuente con la idoneidad, mediante la cual el supervisor logra mejores resultados respecto al control, oportunidad y calidad del servicio, control en el seguimiento a la ejecución de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, así mismo tendrá una adecuada comunicación y seguimiento diario en el desarrollo de cada una de las actividades establecidas.

8.1.2 Análisis Financiero

El presupuesto oficial del proceso de selección de contratación directa se adelanta conforme a los parámetros de referencia de la Resolución No. 004 del 05 Enero de 2026, expedido por el señor Alcalde Municipal "Por medio del cual se fijan unos criterios mínimos que deben ser tenidos en cuenta al momento de definir los presupuestos oficiales para la vinculación por contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la administración municipal de Aguazul vigencia 2026".

8.1.3 Perspectiva organizacional

En la actualidad la Alcaldía municipal de Aguazul tiene implementado el Sistema de Gestión de calidad, requiriéndose la mejora continua, debiendo garantizarse la eficacia, eficiencia y efectividad, de los procesos de apoyo de cada dependencia, esto con fin de continuar prestando servicios eficientes, oportunos y con calidad en pro de las funciones legalmente asignadas a la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA. El contrato de prestación de servicios profesionales permitirá a pesar de la autonomía del contratista llevar a cabo las actividades, buscando no sólo la satisfacción de la necesidad conforme la disponibilidad de recursos del Municipio lo permita, atendiendo las previsiones contenidas en la Sentencia de Unificación del Consejo de Estado Rad. 2013-01143-01 (1317-2016) del 09 de septiembre de 2021.

8.1.4. Perspectiva técnica

Se requiere llevar a cabo el objeto PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, MEDIANTE LA CONSOLIDACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS REPORTES DE EJECUCIÓN, EL ANÁLISIS DE ALERTAS Y EL REGISTRO Y VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN EN GESPROY Y DEMÁS HERRAMIENTAS DE SEGUIMIENTO, EN EL MARCO DEL PROCESO DE GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE...", con el fin de articular acciones relacionadas con el proceso de Gestion de la Infraestructura, brindando orientaciones y acompañamiento de tipo técnico cuando sean requeridas para el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo municipal y los deberes funcionales de la Secretaria de Infraestructura municipal.

### 8.2. IDENTIFICACIÓN DE BIENES NACIONALES RELEVANTES (CUANDO APLIQUE)

No aplica

## 9. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso o Profesional de la respectiva dependencia, según quien lo determinó)

### 9.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR

En la selección del contratista se tendrá en consideración la experiencia, idoneidad y conocimiento, la cual se debe acreditar para la ejecución del contrato a suscribirse, la cual se debe acreditar para la ejecución del objeto propuesto conforme a lo establecido en las normas contractuales, tales como la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Resolución Municipal No. 004 DEL 05 DE ENERO DE 2026 "POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN UNOS CRITERIOS MÍNIMOS QUE DEBEN SER TENIDOS EN CUENTA AL MOMENTO DE DEFINIR LOS PRESUPUESTOS OFICIALES PARA LA VINCULACIÓN POR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE AGUAZUL VIGENCIA 2026", la cual señala:

CATEGORIA: 4 - PROFESIONAL

REQUISITOS: Título profesional universitario, título de especialización en áreas afines, experiencia profesional superior a 4 hasta 6 años, de los cuales debe acreditar como mínimo 4 años de experiencia relacionada.

HASTA: $ 5.100.000,00

Por lo anterior, se toma para la definición del presupuesto oficial del proceso de selección a iniciar dicho valor, el cual incluye los costos directos e indirectos, que acarrea la ejecución contractual, determinándose de esta manera, el valor mensual por la suma de CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($ 5.100.000,00) para un total de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 10.200.000,00). Por el plazo de DOS (02) MESES.

Los costos que deberán tenerse en cuenta al momento de preparación de la oferta son: ITEM DESCRIPCION

SERVICIOS A PRESTAR (VER DESCRIPCION TECNICA REQUERIDA)

COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS (personal, transporte, insumos, entre otros) OTROS COSTOS

(Impuestos, tasas, contribuciones).

Estampilla pro-cultura 1%

Estampilla pro- adulto mayor 1%

## 10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

(Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

### 10.1 Determinar los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

No aplica

### 10.2 CRITERIOS HABILITANTES

1. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURIA)
2. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS TARJETA Y/O MATRICULA PROFESIONAL (SI APLICA)
3. ANTECEDENTES FISCALES (CONTRALORIA)
4. ANTECEDENTES JUDICIALES
5. CERTIFICACIÓN BANCARIA
6. CERTIFICADO AFILIACION VIGENTE DE SALUD
7. CERTIFICADO DE AFILIACION VIGENTE DE PENSION
8. CERTIFICADO DE ESTUDIOS LEGIBLES SEGUN ESPECIFICACION TECNICA DEL ESTUDIO PREVIO
9. CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA SEGUN ESPECIFICACION TECNICA DEL ESTUDIO PREVIO
10. DECLARACION DE RENTA SIGEP
11. EXAMEN PREOCUPACIONAL
12. FORMATO AUTORIZACION DE CONSULTA DELITOS SEXUALES
13. FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA
14. FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR (SI APLICA) Y CONSULTA
15. FOTOCOPIA TARJETA PROFESIONAL (SI APLICA)
16. HOJA DE VIDA DEL SIGEP
17. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL

18. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)

19. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

**PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA POR EL PROPONENTE.**

Para el cumplimiento del objeto contractual se requiere de una persona natural con Título profesional universitario en INGENIERIA DE SISTEMAS, título de especialización en GERENCIA DE PROYECTOS y/o en áreas a fines, experiencia profesional superior a 4 hasta 6 años, de los cuales debe acreditar como mínimo 4 años de experiencia relacionada.
ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA
Mediante certificaciones de contratos suscritos con entidades publicas y/o privadas, y minutas con sus respectivas actas de terminación y/o actas de liquidación..

## 11.CRITERIOS PARA EVALUAR OFERTA Y ADJUDICAR EL PROCESO (CUANDO APLIQUE)

No Aplica

## 12. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

Una vez efectuado el análisis respectivo y aplicada la guía M-ICR-01 Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente, se pudo establecer los riesgos señalados en el Anexo 1 - Matriz de Riesgos.

## 13. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR. (cuando aplique)

(Responsable dependencia que está adelantando el proceso y revisión del Comité Asesor-evaluador).

| COBERTURA EXIGIBLE | CUANTIA | VIGENCIA | APLICA |
|---|---|---|---|
| N/A | De acuerdo a la naturaleza del contrato, el objeto contractual y las actividades que lo desarrollan, se estima que no es necesaria la exigencia de amparo constituido a través de la suscripción de póliza de cumplimiento a favor de la entidad, en los términos del numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, desarrollado por decreto 1082 de 2015 | . | X |

Nota: En todos los casos el asegurado y/o beneficiario será el municipio de Aguazul, NIT. No.891.855.200 – 9.

## 14. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES

N/A

## 15. DOCUMENTOS

ANEXOS

Anexo No.2: Matriz de riesgos

Anexo No.1: Poblacion Objetivo

## 16. RESPONSABLES INFORMACIÓN TÉCNICA (NECESIDAD, ACTIVIDADES, JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD, PERFIL Y DEMÁS ASPECTOS TÉCNICOS) ECONÓMICA, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO, RIESGOS, GARANTÍAS, ACUERDOS COMERCIALES, PLAN DE ADQUISICIONES.

| ELABORO: | REVISÓ: | APROBÓ: |
|---|---|---|
| Nombre: JUAN MIGUEL SANDOVAL GUTIERREZ<br>Cargo: SECRETARIO(A) DE INFRAESTRUCTURA | Nombre: JUAN MIGUEL SANDOVAL GUTIERREZ<br>Cargo: SECRETARIO(A) DE INFRAESTRUCTURA | Nombre: JUAN MIGUEL SANDOVAL GUTIERREZ<br>Cargo: SECRETARIO(A) DE INFRAESTRUCTURA |

## 17. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES A CONTRATAR. (según corresponda a la modalidad)

| ELABORO: | APROBÓ: |
|---|---|
| Nombre: CARMEN EMILIA GALVAN TAMAYO<br>Cargo: SECRETARIO(A) GENERAL | Nombre: CARMEN EMILIA GALVAN TAMAYO<br>Cargo: SECRETARIO(A) GENERAL |

## 18. REVISIÓN TÉCNICA QUE ESTABLECE QUE EL OBJETO Y ACTIVIDADES A CONTRATAR SE AJUSTA AL PROYECTO DE INVERSIÓN REGISTRADO- BBPIM, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y ORIGEN DE RECURSOS A INVERTIR, Y PAA.

| REVISO BANCO DE PROYECTOS Y CORROBORÓ PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (Inversión): | APROBÓ: |
|---|---|
| Nombre: JEIBSON FERNEY JIMENEZ ADAME<br>Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO | Nombre: MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA<br>Cargo: JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN |
| **REVISIÓN TÉCNICA PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (Funcionamiento):**<br>Nombre: | **APROBÓ:**<br>Nombre: |

| Cargo: | Cargo: |
|---|---|

**19. REVISIÓN DEL FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y GARANTÍAS**

| REVISÓ: | APROBÓ: |
|---|---|
| Nombre: LEDHER JULIO ROBLES CRUZ<br>Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO | Nombre: GONZALO ANDRES MENDEZ LOPEZ<br>Cargo: JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA |

**20. RESPONSABLES ANÁLISIS DE LA DEMANDA, ANÁLISIS DE LA OFERTA, REQUISITOS HABILITANTES, FACTORES DE EVALUACIÓN (CUANDO APLIQUE)**

| REVISÓ Y APROBÓ: | REVISÓ Y APROBÓ: | REVISÓ Y APROBÓ: |
|---|---|---|
| Nombre:<br>Cargo: | Nombre:<br>Cargo: | Nombre:<br>Cargo: |

**OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, MEDIANTE LA CONSOLIDACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS REPORTES DE EJECUCIÓN, EL ANÁLISIS DE ALERTAS Y EL REGISTRO Y VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN EN GESPROY Y DEMÁS HERRAMIENTAS DE SEGUIMIENTO, EN EL MARCO DEL PROCESO DE GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE.**